



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

01 de Octubre de 2021

VISTO:

Que a través de gestiones llevada a cabo por este Ejecutivo Municipal ante las autoridades de la Provincia de Buenos Aires fue posible la concreción del SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS MÉDICAS (S.A.M.E.) en nuestra ciudad para lo cual se suscribió con las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el pertinente CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ADHESIÓN al SISTEMA "SAME PROVINCIA" y Acta Acuerdo respectiva, avalados por el Honorable Concejo Deliberante a través de la Ordenanza Municipal N° 4.160/2018; y:

CONSIDERANDO:

Que por ello y en cumplimiento a lo determinado por el referido acuerdo, resulta necesario para su puesta en marcha contar con profesional médico, dando cumplimiento al compromiso asumido en tal sentido por este ejecutivo municipal en el marco del convenio precedentemente mencionado.

Que resulta necesario proceder a la aprobación de los mismos mediante el dictado del pertinente decreto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal, -----
-----el contrato de locación de servicio celebrado entre la
Municipalidad de Monte y el señor BRUNO CLAUDIO GASTON, DNI N°
26.359.536, por el cual el nombrado en su carácter de locador, prestará sus
servicios como ambulanciero en el SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE
EMERGENCIAS (S.A.M.E), conforme los días y bajo las modalidades que el
locatario le indique expresamente.-

El referido contrato rige desde el 01 de Octubre de 2021 y
hasta el 31 de Diciembre de 2021 inclusive, y como anexo N° 1 forma parte
integrante del presente decreto, percibiendo la locadora la retribución mensual
producto del informe emitido por el responsable del área respecto de los
servicios ejecutados, pagadero por mes vencido del 1° al 10 del mes
siguiente.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será --
-----imputado a la Jurisdicción 1110100000, Sub Jurisdicción
1110105000, Categoría Programática 54.00, 3.4.9.0 "SAME Provincia" del
Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial
----- del Municipio.-

DECRETO N°: 1.888.-
BGG.-3/c.-

Dr. José Matías Balcarcello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte